

**IDPAC**

## RESOLUCIÓN No 23 DE 2023 (20 de enero de 2023)

“Por medio de la cual se da de baja de los inventarios de la entidad y de los registros contables, algunos bienes de propiedad del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC”

### EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC -

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las otorgadas en el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, el Acuerdo 002 de 2007 emitido por La Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución DDC-000001 de 2019 de la Contadora General de Bogotá D.C., y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 50 del Acuerdo 257 de 2006, transformó el Departamento Administrativo de Acción Comunal en establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno, el cual se denominará Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Acuerdo 257 de 2006, el Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal tiene entre sus funciones expedir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento de la entidad, de acuerdo con las normas vigentes.

Que de conformidad con lo ordenado en el artículo 57 ibidem, el presupuesto del IDPAC se sujetará en lo relativo a su elaboración, tramitación, aprobación y ejecución a las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito y en su defecto a las normas orgánicas del presupuesto nacional, y que su patrimonio está constituido por: *“a) Todos los bienes que hayan sido aportados a esta entidad por el Distrito Capital o adquiridos con recursos provenientes del Distrito y los bienes muebles e inmuebles que como persona jurídica haya adquirido o adquiera a cualquier título.”*

Que mediante la Resolución DDC - 000001 del 30 de septiembre de 2019, la Contadora General de Bogotá expidió el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en las Entidades de Gobierno Distritales, el cual es aplicable al IDPAC.

Que de acuerdo con el numeral 5.1 del referido Manual, el retiro de los bienes en los entes y entidades *“Es el proceso mediante el cual se decide retirar definitivamente algunos bienes de los Entes y Entidades, de manera física, de las bases de datos administrativas y de los registros contables, por distintas causas, como por ejemplo: cuando los bienes no están en condiciones de prestar servicio alguno, por el estado de deterioro o desgaste natural en que se encuentran, por no ser necesario su uso, por obsolescencia o por circunstancias, necesidades o decisiones administrativas y legales que lo exijan; de igual manera, se indican los posibles destinos finales de los mismos, como por ejemplo: enajenación, incineración, destrucción, sacrificio, entre otros, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para cada caso según el hecho que le da origen y los respectivos soportes documentales”*.

Que, de conformidad con lo anterior, existen dos clases de procesos para dar salida por baja de los bienes de propiedad de una Entidad Distrital: retiro de bienes servibles no utilizables y retiro de bienes inservibles.

**IDPAC**

## RESOLUCIÓN No 23 DE 2023 (20 de enero de 2023)

“Por medio de la cual se da de baja de los inventarios de la entidad y de los registros contables, algunos bienes de propiedad del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC”

Que, de acuerdo con el numeral 5.2.1. del referido Manual se entiende por baja de bienes servibles no utilizables: *“La salida definitiva de aquellos bienes que se encuentran en condiciones de seguir prestando un servicio, pero que los Entes y Entidades no los requieren para el normal desarrollo de sus actividades o que aunque los requiera, por políticas económicas, disposiciones administrativas, por eficiencia y optimización de recursos, existe orden expresa de la autoridad competente para ser retirados definitivamente y definir su destino final, siendo viable, entre otros, el aprovechamiento por desmantelamiento, la venta, la permuta, la entrega a otro Ente y Entidad Pública Nacional, Distrital o Territorial”.*

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2.2. del Manual de Procedimientos Administrativos y contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades del Gobierno Distrital, el retiro bienes inservibles: *“En esta categoría se agrupan aquellos bienes que no pueden ser reparados, reconstruidos o mejorados tecnológicamente debido a su mal estado físico o mecánico o que por relación costo - beneficio, resulta su uso ineficiente y antieconómico; y por su mal estado, no se espera que en el futuro generen flujos de efectivo, ni beneficios económicos o potencial de servicio para los Entes y Entidades”.*

Que el mencionado Manual consagra en el acápite 5.2.1.1. los parámetros para determinar cuándo un bien es servible no utilizable y las razones o circunstancias por las cuales un bien servible se convierte en no utilizable para los entes y entidades, clasificándolos en bienes tipificados como no útiles, no útiles por obsolescencia, no útiles por cambio o renovación de equipos, no útiles por cambios institucionales. Del mismo modo que los bienes se convierten en inservibles cuando se origina una o varias de las siguientes circunstancias: por daño total o parcial, por uso y por salubridad.

Que, a su vez, el precitado Manual establece en su acápite 5.2.2.1. que los bienes se convierten en inservibles cuando se origina una o varias de las siguientes circunstancias: por daño total o parcial, por uso y por salubridad.

Que, adicionalmente, el Manual señala en su acápite 5.4. la baja de cuentas como el *“retiro de los bienes que hacen parte de las cifras contables de los Estados Financieros y se encuentran clasificados como Inventarios, Propiedades, Planta y Equipo, Activos Intangibles, Bienes de Uso Público y Bienes Históricos y Culturales”.*

Que el citado acápite 5.4. expresa que *“Para el retiro de los bienes cuyo destino final, sea: a) la entrega a empresas, entidades o gestores autorizados; b) la destrucción; o c) la venta de bienes que no se consideran activos para el Ente y Entidad; se debe verificar el estado real de los mismos y determinar las causas que lo originan, es decir: si se encuentran inservibles, no útiles por obsolescencia, no útiles por cambio o renovación de equipos, inservibles por daño total o parcial, entre otros...”.*

Que el Comité de Inventarios del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, creado mediante la Resolución 169 del 24 de abril de 2007, tiene como objeto mantener actualizado y depurado el inventario de la entidad atendiendo las políticas trazadas por el Contador General de Bogotá, D. C., así como analizar los informes para dar de baja elementos devolutivos, lo mismo que decidir sobre elementos que estén totalmente depreciados y que figuran como inservibles no utilizables.

**IDPAC**

## RESOLUCIÓN No 23 DE 2023 (20 de enero de 2023)

“Por medio de la cual se da de baja de los inventarios de la entidad y de los registros contables, algunos bienes de propiedad del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC”

Que, el artículo 3° de la Resolución precitada, señala: *“Funciones del comité coordinador (...) numeral 5) (...) Estudiar, recomendar y aprobar las Actas de Baja y destino final de los bienes declarados inservibles o no utilizables por la entidad previo análisis y conceptos técnicos sobre tipología del bien (...)”*.

Que con el fin de continuar con el proceso de saneamiento y depuración del rubro de propiedades planta y equipo del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, el Secretario General del IDPAC, el día 12 de octubre de 2022, designó a los funcionarios José Antonio Chaparro Gómez y Edgar Alfonso Villarraga Venegas mediante oficios números 20222010047683 y 20222010047663, respectivamente, con el fin que constataran y verificaran el estado de inservibilidad de los bienes devolutivos que se encontraban en el depósito del Almacén General del IDPAC.

Que, en cumplimiento de lo designado, los funcionarios identificados emitieron el correspondiente concepto técnico soportado en los oficios con radicados 20222050055553 del 17 de noviembre de 2022 y 20222060052603 del 4 de noviembre de 2022, a los cuales dieron alcance mediante los oficios con radicados 20222050063033 del 13 de diciembre de 2022 y 20222060065173 del 20 de diciembre de 2022, a través de los cuales establecieron y certificaron las condiciones de los bienes relacionados, con visto bueno para proceder a la baja, dado su estado de inservibilidad.

Que en reunión celebrada y aprobada por el Comité de Inventarios el día 6 de diciembre del 2022, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 169 del 24 de abril de 2007, se presentó el listado final de los bienes muebles y equipos electrónicos inservibles, con el propósito de darles de baja definitiva, el cual fue analizado y verificado con base en los conceptos técnicos emitidos, decidiendo dar la baja definitiva de los muebles y equipos en el contenidos, por no estar en condiciones para cumplir con el objeto para el cual fueron adquiridos o por renovación de equipos en razón a los adelantos científicos y tecnológicos, por deterioro u obsolescencia de los bienes y/o por no estar en condiciones de prestar servicio alguno.

Que, con el fin de culminar el procedimiento para dar de baja los bienes muebles y equipos electrónicos inservibles, se procederá de conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”*, es decir, se ofrecerá a título gratuito a todas las Entidades Públicas de cualquier orden los bienes muebles que no se utilizan, al ser inservibles.

Que, en consecuencia, se hace necesario que el responsable de Almacén e Inventarios ponga a disposición de gestor, que podrá ser una persona natural o jurídica, registrada ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para que determine los servicios de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requisitos del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”*.

Que, en virtud de lo anterior, el Director General (E) del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal, considera viable dar de baja los bienes tipificados como bienes muebles y equipos electrónicos que de acuerdo con los conceptos emitidos y lo definido en el Comité de Inventarios, se declararon como inservibles u obsoletos

**RESOLUCIÓN No 23 DE 2023**  
(20 de enero de 2023)

“Por medio de la cual se da de baja de los inventarios de la entidad y de los registros contables, algunos bienes de propiedad del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC”

de acuerdo con el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno; y que a continuación se relacionan:

**BIENES MUEBLES DE OFICINA**

ITEM	PLACA	DESCRIPCION COMPLETA	COSTO HISTORICO	DEPRECIACION	SALDO EN LIBROS
1	123	ARCHIVADOR VERTICAL MADERA 4 GAVETAS	120.000	120.000	- 0
2	459	MESA DE CENTRO EN MADERA	250.000	250.000	- 0
3	477	ESTANTE METALICO 6 ENTREPAÑOS	110.000	110.000	- 0
4	985	ESTANTE METALICO 5 ENTREPAÑOS	85.000	85.000	- 0
5	1020	EXTINTOR MULTIPROPOSITO 2	49.900	-	- 0
6	1624	ESTANTE METALICO 5 ENTREPAÑOS	85.000	85.000	- 0
7	1694	ESTANTE METALICO 6 ENTREPAÑOS	110.000	110.000	- 0
8	1695	ESTANTE METALICO 6 ENTREPAÑOS	110.000	110.000	- 0
9	2415	ESTANTE METALICO 6 ENTREPAÑOS	110.000	110.000	- 0
10	2490	ESTANTE METALICO 7 ENTREPAÑOS	120.000	120.000	- 0
11	2496	ESTANTE METALICO 6 ENTREPAÑOS	110.000	110.000	- 0
12	2511	ESTANTE METALICO 6 ENTREPAÑOS	110.000	110.000	- 0
13	2522	ESTANTE METALICO 6 ENTREPAÑOS	110.000	110.000	- 0
14	2552	ESTANTE METALICO 5 ENTREPAÑOS	85.000	85.000	- 0
15	2579	ESTANTE METALICO 5 ENTREPAÑOS	85.000	85.000	- 0
16	2582	ESTANTE METALICO 5 ENTREPAÑOS	85.000	85.000	- 0
17	2584	ESTANTE METALICO 5 ENTREPAÑOS	85.000	85.000	- 0
18	2585	ESTANTE METALICO 5 ENTREPAÑOS	85.000	85.000	- 0
19	2587	ESTANTE METALICO 5 ENTREPAÑOS	85.000	85.000	- 0
20	2588	ESTANTE METALICO 5 ENTREPAÑOS	85.000	85.000	- 0
21	2646	ESCRITORIO MADERA 1 CAJON 1 GAVETA	160.000	160.000	- 0
22	2671	ESTANTE METALICO 6 ENTREPAÑOS	110.000	110.000	- 0
23	2672	ESTANTE METALICO 6 ENTREPAÑOS	110.000	110.000	- 0
24	2831	ESTANTE METALICO 5 ENTREPAÑOS	85.000	85.000	- 0
25	2837	ESTANTE METALICO 6 ENTREPAÑOS	110.000	110.000	- 0
26	2842	ESTANTE METALICO 6 ENTREPAÑOS	110.000	110.000	- 0
27	2843	ESTANTE METALICO 6 ENTREPAÑOS	110.000	110.000	- 0
28	2846	ESTANTE METALICO 6 ENTREPAÑOS	110.000	110.000	- 0
29	2847	ESTANTE METALICO 6 ENTREPAÑOS	110.000	110.000	- 0

**RESOLUCIÓN No 23 DE 2023**  
(20 de enero de 2023)

“Por medio de la cual se da de baja de los inventarios de la entidad y de los registros contables, algunos bienes de propiedad del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC”

30	2850	ESTANTE METALICO 6 ENTREPAÑOS	110.000	110.000	-	0
31	2851	ESTANTE METALICO 6 ENTREPAÑOS	110.000	110.000	-	0
32	2852	ESTANTE METALICO 6 ENTREPAÑOS	110.000	110.000	-	0
33	2853	ESTANTE METALICO 6 ENTREPAÑOS	110.000	110.000	-	0
34	2854	ESTANTE METALICO 6 ENTREPAÑOS	110.000	110.000	-	0
35	2855	ESTANTE METALICO 6 ENTREPAÑOS	110.000	110.000	-	0
36	2856	ESTANTE METALICO 6 ENTREPAÑOS	110.000	110.000	-	0
37	2859	ESTANTE METALICO 6 ENTREPAÑOS	110.000	110.000	-	0
38	2860	ESTANTE METALICO 6 ENTREPAÑOS	110.000	110.000	-	0
39	2861	ESTANTE METALICO 6 ENTREPAÑOS	110.000	110.000	-	0
40	4607	ESTANTE METALICO 6 ENTREPAÑOS	110.000	110.000	-	0
41	5204	ARCHIVADOR EN LAMINA	550.000	550.000	-	0
42	5867	ESTANTE METALICO 5 ENTREPAÑOS	85.000	85.000	-	0
43	6233	MUEBLE MADERA 4 ENTREPAÑOS	153.800	153.800	-	0
44	7016	FOLDERAMA METALICO 4 ENTREPAÑOS	330.000	330.000	-	0
45	7046	ARCHIVADOR 4 GAVETAS	120.000	120.000	-	0
46	7049	ESTANTE METALICO 6 ENTREPAÑOS	110.000	110.000	-	0
47	7050	ESTANTE METALICO 6 ENTREPAÑOS	110.000	110.000	-	0
48	7052	ESTANTE METALICO 6 ENTREPAÑOS	110.000	110.000	-	0
49	7999	SILLA ERGONOMICA PAÑO NEGRO	186.900	186.900	-	0
50	8008	SILLA ERGONOMICA PAÑO NEGRO	186.900	186.900	-	0
51	8026	SILLA ERGONOMICA PAÑO NEGRO	186.900	186.900	-	0
52	8077	SILLA ERGONOMICA PAÑO NEGRO	186.900	186.900	-	0
53	8139	ARCHIVADOR PEQUEÑO DE LAMINA	120.000	120.000	-	0
54	8141	ARCHIVADOR PEQUEÑO DE LAMINA	120.000	120.000	-	0
55	8142	ARCHIVADOR PEQUEÑO DE LAMINA	120.000	120.000	-	0
56	9196	GUADAÑA MOTOR DOS TIEMPOS 1+1 17384	997.600	997.600	-	0
57	9206	HIDROLAVADORA BAUKER 1800PSI 1+1 17299	464.000	464.000	-	0
58	9538	TALADRO PERCUTOR PEQUEÑO BOSCH 2018	277.832	277.832	-	0
	<b>Total</b>		<b>8.715.732</b>	<b>8.665.842</b>		<b>0</b>

**EQUIPOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y DE CÓMPUTO**

**RESOLUCIÓN No 23 DE 2023**  
(20 de enero de 2023)

“Por medio de la cual se da de baja de los inventarios de la entidad y de los registros contables, algunos bienes de propiedad del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC”

ITEM	PLACA	DESCRIPCION COMPLETA	COSTO HISTORICO	DEPRECIACION	SALDO EN LIBROS
1	4565	PLOTTER HP 7770B	500.000	500.000	- 0
2	4740	CPU HP	100.000	100.000	- 0
3	4743	CPU HP	100.000	100.000	- 0
4	5536	MONITOR HP L1710 17 INCH	50.000	50.000	- 0
5	5559	CPU HP COMPAQ DC 5800	100.000	100.000	- 0
6	5573	CPU HP COMPAQ DC 5800	100.000	100.000	- 0
7	5577	CPU HP COMPAQ DC 5800	100.000	100.000	- 0
8	5623	MEZCLADOR BEHRINGER	380.000	380.000	- 0
9	5627	REPRODUCTOR DE CD DENON	1.300.000	1.300.000	- 0
10	5631	HIBRIDO TELEFONICO STUDEM	950.000	950.000	- 0
11	5878	MONITOR 17	50.000	50.000	- 0
12	6392	AMPLIFICADOR MEZCLADOR CHALLENGER	684.000	684.000	- 0
13	6412	MONITOR	50.000	50.000	- 0
14	6415	CABINAS ACTIVAS WHAFERDAL	620.000	620.000	- 0
15	6427	MICROFONO INALAMBRICO SHURE	299.900	299.900	- 0
16	6428	MICROFONO INALAMBRICO SHURE	299.900	299.900	- 0
17	6429	MICROFONO INALAMBRICO SHURE	299.900	299.900	- 0
18	6432	POTENCIADOR VLP300	590.000	590.000	- 0
19	6433	UNIDAD DE CD DENON 4500 M	1.300.000	1.300.000	- 0
20	6434	HIBRIDO TELEFONICO STUDEM	950.000	950.000	- 0
21	6435	AMPLIFICADOR DE AUDIO	449.000	449.000	- 0
22	6527	TABLERO INTERACTIVO UBT C	3.600.000	3.600.000	- 0
23	6559	SCANNER KODAK I1220	1.000.000	1.000.000	- 0
24	6612	CAMARA CANON POWERSHOT SX	998.000	998.000	- 0
25	6795	MONITOR LCD 18 5	100.000	100.000	- 0
26	7124	SWITCH TIPO 2	200.000	200.000	- 0
27	7136	AIRE ACONDICIONADO DOS MODULOS	1.450.000	1.450.000	- 0
28	7143	AMPLIFICADOR DE AUDIO	449.000	449.000	- 0
29	7148	HIBRIDO 2 DIGITAL TELEPH	340.000	-	- 0
30	7462	CPU LENOVO 2012	320.000	320.000	- 0
31	7469	CPU LENOVO 2012	320.000	320.000	- 0
32	7478	MONITOR	50.000	50.000	- 0
33	7529	PORTATIL LENOVO 2012	585.000	585.000	- 0

**RESOLUCIÓN No 23 DE 2023**  
(20 de enero de 2023)

“Por medio de la cual se da de baja de los inventarios de la entidad y de los registros contables, algunos bienes de propiedad del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC”

34	7533	PORTATIL LENOVO 2012	585.000	585.000	-	0
35	7620	MONITOR LENOVO 2012	50.000	50.000	-	0
36	8110	MICROFONO INALAMBRICO SONY	629.000	629.000	-	0
37	8112	MICROFONO INALAMBRICO SONY	629.000	629.000	-	0
38	8214	COMPUTADOR PORTAIL HP 4540S I5-3230M	2.000.000	2.000.000	-	0
39	8217	COMPUTADOR PORTAIL HP 4540S I5-3230M	2.000.000	2.000.000	-	0
40	8549	IMPRESORA LIVIANA OKIDATA	50.000	50.000	-	0
41	8550	CPU CENTRE M79 LENOVO A8	320.000	320.000	-	0
42	8802	CPU CENTRE M79 LENOVO A8	320.000	320.000	-	0
43	8903	CELULAR HTC DESIDERE 626	659.000	659.000	-	0
44	8907	CELULAR HTC DESIDERE 626	659.000	659.000	-	0
45	8919	IMPRESORA EPSON L120	385.000	385.000	-	0
46	8944	MONITOR LENOVO SERVIDOR M	380.900	380.900	-	0
47	8948	COMPUTADOR TODO EN UNO M7	1.600.000	1.600.000	-	0
48	8982	COMPUTADOR TODO EN UNO M7	1.600.000	1.600.000	-	0
49	9121	CABINA ACTIVA DE 15" 1+1 17310	1.160.000	1.160.000	-	0
50	9252	CAMARA DIGITAL OLYMPUS 1+1 17519	464.000	464.000	-	0
51	9499	DISCO DURO SAS DE 450 GB STORAGE WORK	953.440	953.440	-	0
52	9514	PORTATIL LENOVO THINKPAD REPOSICION	3.510.500	3.510.500	-	0
53	9851	MONITOR HP P22H G4 DE 21"	332.766	105.376		227.390
	<b>Total</b>		<b>36.972.306</b>	<b>36.404.922</b>		<b>227.390</b>

Que el valor total de los bienes muebles, elementos eléctricos y electrónicos a dar de baja, con fecha de corte al 30 de noviembre de 2022, corresponde a la suma de cuarenta y cinco millones seiscientos ochenta y ocho mil treinta y ocho pesos M/CTE (\$ 45.688.038).

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. DAR DE BAJA DE LOS INVENTARIOS DE LA ENTIDAD Y DE LOS REGISTROS CONTABLES,** los bienes de propiedad del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC relacionados en la parte motiva de la presente Resolución, los cuáles se encuentran en estado de inservibles, que ya cumplieron su vida útil en la entidad, de conformidad con los conceptos técnicos analizados y aprobados por el Comité de Inventarios del IDPAC de fecha 6 de diciembre del 2022.



**IDPAC****RESOLUCIÓN No 23 DE 2023**  
(20 de enero de 2023)

“Por medio de la cual se da de baja de los inventarios de la entidad y de los registros contables, algunos bienes de propiedad del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC”

**PARÁGRAFO: INFORMAR** a la Oficina Asesora de Planeación del IDPAC, para que proceda al manejo adecuado de los bienes objeto de la presente Resolución de acuerdo con las normas vigentes en materia ambiental.

**ARTÍCULO SEGUNDO. OFRECER** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, el inventario relacionado en el artículo primero de esta Resolución, la enajenación de bienes muebles a título gratuito a todas las Entidades Públicas de cualquier orden interesadas en la adquisición de estos bienes a título gratuito, que deberán manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo, señalando la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

**PARÁGRAFO: PUBLICAR** la presente resolución en la página de web de la entidad para efectos de publicidad frente a la Entidades Públicas de cualquier orden interesadas en la adquisición de los bienes a título gratuito dados de baja mediante la presente resolución en los términos contemplado en el artículo segundo.

**ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR** como responsable del procedimiento para la salida y baja de los bienes al funcionario responsable del Área de Almacén e Inventarios de la Secretaria General del IDPAC, quien elaborará los respectivos comprobantes y surtirá las demás gestiones, conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en las Entidades de Gobierno Distritales – Resolución DDC - 000001 de 2019. Asimismo, determinará el destino final y la recolección de los equipos eléctricos y electrónicos mediante la Alta Consejería para las Telecomunicaciones, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 4741 de 2005 y demás normas que lo aclaren modifiquen o deroguen

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE****EDUAR DAVID MARTÍNEZ SEGURA**  
Director General (E)

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado Por:	Luz Elena Agudelo Díaz – Técnico Operativo – Almacén e Inventarios Néstor Darío Moreno Gutiérrez – Técnico Operativo – Almacén e Inventarios		16-12-2022
Revisado Por:	Paula Lorena Castañeda Vasquez – Jefe Oficina Asesora Jurídica		18-01-2023
Aprobado por:	Pablo Cesar Pacheco Rodríguez – Secretario General		12-01-2023

Declaramos que hemos revisado el aplicativo y la documentación que contiene la información laboral de los funcionarios que aparecen acá relacionados y que este documento se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General (E) del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC.